

0000 01



**ESCRITURA PUBLICA**  
**DE**  
**CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y**  
**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA**  
**EMPRESA DENOMINADA COMPAÑIA PARA LA**  
**EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR**  
**COMPAÑIA LIMITADA**

**CUANTIA: USD \$ 96.000,00**

**QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2005**

\*\*\*\*\*

**DI: 06 COPIAS**

**VC.**

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
QUITO - ECUADOR

0010 02



CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA EMPRESA DENOMINADA COMPA  
ÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMA  
CION COPEDFORMAR COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA : U.S.D. \$ 96.000,00

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veintiuno de febrero del dos mil cinco, ante mi Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito comparece El señor Guillermo Fernando Carrillo Miño, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía par la Educación y Formación: COPEDFORMAR compañía limitada, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, debidamente autorizado para comparecer en este acto, por los socios de la empresa, todos ecuatorianos, conforme acta de Junta que mando agregar.- El compareciente, es ecuatoriano, casado, comparece en la calidad que queda indicada, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a

quien de conocerlo doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la empresa denominada COMPAÑÍA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR COMPAÑÍA LIMITADA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor Guillermo Fernando Carrillo Miño, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la empresa "Compañía para la Educación y Formación COPEDFORMAR Compañía Limitada", conforme el nombramiento que se adjunta, legalmente autorizado por la Junta General de socios, todos ecuatorianos, celebrada el día martes treinta de noviembre del dos mil cuatro la misma que se adjunta como habilitante; El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y radicado en ésta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La empresa denominada COMPAÑÍA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Cantón, el cuatro de junio del dos mil cuatro, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintinueve de junio del mismo año.- El capital inicial de la compañía se fijó en CUATRO MIL 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$4.000,00), distribuidos de la siguiente manera: Socio Marco Antonio González Andrade suscribe diez y

0000 03  
seis participaciones de cien dólares cada una equivalente a un mil seiscientos 00/100 dólares americanos, Socio Benjamín Ortiz Brennan suscribe diez y seis participaciones de cien dólares cada una equivalente a un mil seiscientos 00/100 dólares americanos; Socio Jorge Isaac Arias Galeas suscribe cuatro participaciones de cien dólares cada una equivalente a cuatrocientos 00/100 dólares americanos; y, el socio Fernando Noboa Dillon suscribe cuatro participaciones de cien dólares cada una equivalente a cuatrocientos 00/100 dólares americanos, las mismas que a la fecha se encuentran pagadas en su totalidad.- DOS : La Junta General y Universal de socios de la Compañía para la Educación y Formación Copedformar Compañía Limitada, celebrada el martes treinta de noviembre del dos mil cuatro, decidió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENTES (USD \$ 96.000,00), y reformar los estatutos sociales en la forma que se indica en dicha acta de Junta.- TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL.- Conforme consta del acta de Junta General y Universal de socios de la Compañía para la Educación y Formación COPEDFORMAR CIA. LTDA. celebrada el día martes treinta de noviembre del dos mil cuatro, se ha acordado aumentar el capital social de la compañía en la suma de NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 DOLARES (U.S.D.\$96.000,00) que de conformidad con el artículo ciento ochenta y tres numeral tercero de la Ley de Compañías, se lo hace mediante compensación de créditos aportados en fecha anterior por cada uno de los socios y que constan en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, en la forma que se indicará posteriormente.- CUARTA : FORMA DE PAGO.- El aumento de capital equivalente a NOVENTA Y SEIS MIL

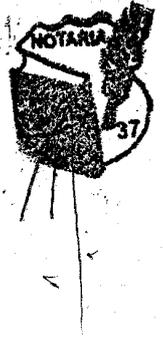


00/100 DOLARES (U.S.D.\$96.000,00) que se lo hace por intermedio de este instrumento es suscrito y pagado de la siguiente forma : Por parte del socio Marco Antonio González Andrade, ecuatoriano, en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (U.S.D.\$48.400,00) equivalente a cuatrocientas ochenta y cuatro participaciones de cien dólares cada una, que las suscribe y paga en un cien por ciento (100%) mediante compensación de créditos, tomado de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, con lo cual luego de legalizar el aumento pasa a ser propietario de QUINIENTAS PARTICIPACIONES de cien dólares cada una lo que equivale a CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$50.000,00); Por parte del socio Benjamín Ortiz Brennan, ecuatoriano, en la cantidad de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (U.S.D.\$32.400,00) equivalente a trescientas veinte y cuatro participaciones de cien dólares cada una, que las suscribe y paga en un cien por ciento (100%) mediante compensación de créditos, tomado de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, con lo cual luego de legalizar el aumento pasa a ser propietario de TRESCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES de cien dólares cada una lo que equivale a TREINTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$34.000,00); Por parte del socio Jorge Isaac Arias Galeas, ecuatoriano, en la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (U.S.D.\$5.600,00) equivalente a cincuenta y seis participaciones de cien dólares cada una, que las suscribe y paga en un cien por ciento (100%) mediante compensación de créditos, tomado de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, con lo cual

0000  
luego de legalizar el aumento pasa a ser propietario de SESENTA PARTICIPACIONES de cien dólares cada una lo que equivale a SEIS MIL 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$6.000,00); Por parte del socio Fernando Noboa Dillon, ecuatoriano, en la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (U.S.D.\$9.600,00) equivalente a noventa y seis participaciones de cien dólares cada una, que las suscribe y paga en un cien por ciento (100%) mediante compensación de créditos, tomado de la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, con lo cual luego de legalizar el aumento pasa a ser propietario de CIEN PARTICIPACIONES de cien dólares cada una lo que equivale a DIEZ MIL 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (U.S.D.\$10.000,00).

QUINTA : REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con el aumento de capital señalado en la cláusula que precede se reforman los estatutos sociales de la compañía en los siguientes términos : **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE SUS PARTICIPACIONES.-**  
**Artículo Seis.- Del capital:** El capital de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$USD100.000,00)** dividido en UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cien dólares (\$USD100,00) cada una.- El capital se encuentra integramente suscrito y pagado en un ciento por ciento. Por lo tanto el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Marco González	\$ 50.000	\$ 50.000	500
Benjamín Ortiz	\$ 34.000	\$ 34.000	340



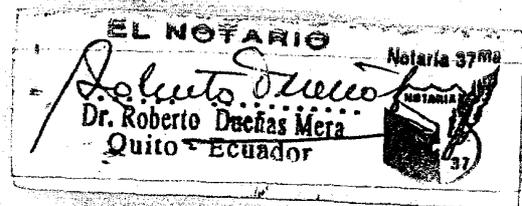
Fernando Noboa	\$ 10.000	\$ 10.000	100
Jorge Arias	\$ 6.000	\$ 6.000	60
<hr/>			
TOTAL	\$100.000	\$100.000	1.000

El capital social podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que se encuentra debidamente firmada por el Doctor Mauricio Ramírez Molina, Abogado portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, inscrito bajo el número dos mil setecientos cincuenta y cinco (2755 C.A.P.).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí el suscrito Notario éstos se ratifican en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firman en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Fernando Carrillo Miño*  
 FERNANDO CARRILLO MIÑO

C.C. 17/0258990-2

P.V. 118-0058





Quito, 30 de Junio del 2004



**SEÑOR  
GUILLERMO FERNANDO CARRILLO MIÑO  
PRESENTE**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la empresa denominada "COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR CIA. LTDA", en sesión del día de hoy miércoles 30 de Junio del 2004, eligió a Usted, **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, por el período de CINCO AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos Sociales, corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones constantes en la ley y en los estatutos.

La compañía se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Señor Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el día cuatro de junio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de Junio del presente año

Le deseo éxitos en su gestión.

Muy atentamente,

**Dr. Mauricio Ramírez Molina  
Secretario ad hoc**

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en esta misma ciudad y fecha.

**GUILLERMO FERNANDO CARRILLO MIÑO  
170258990-2**

ENMENDADO.- "29". Vale, lo certifico.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4982 del Registro de Nombramientos Tomo 155

Quito, a 1 JUL. 2004

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



0000 06



VC.

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2005

EL NOTARIO  
*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA "COMPAÑÍA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR CIA. LTDA." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA MARTES 30 DE NOVIEMBRE DEL 2004.**



En la ciudad de Quito, el día de hoy, martes treinta de noviembre del 2004, siendo las 18h.30m., en el local social de la compañía ubicado en el 9no. Piso del Edificio COPLADIS, Av. Amazonas y Azuay esquina, de ésta ciudad de Quito, en presencia de los socios Señores Benjamín Ortiz Brennan, Marco Antonio González Andrade, Jorge Arias y Fernando Noboa, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de socios con la presencia del 100% del capital accionario constituido así:

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Benjamín Ortiz B.	\$ 1.600	16	40%
Marco A. González A.	\$ 1.600	16	40%
Jorge Arias Galeas	\$ 400	4	10%
Fernando Noboa Dillon	\$ 400	4	10%

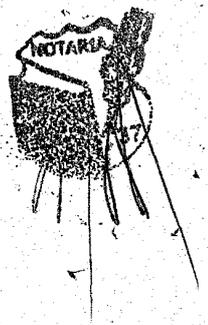
Intervienen como PRESIDENTE de la Junta, el Presidente de la compañía Sr. Jorge Isaac Arias Galeas y como SECRETARIO el Gerente General de la misma Sr. Ing. Fernando Carrillo Miño.

Luego de instalada la sesión, el Presidente de la Junta señor Jorge Arias Galeas, constata el quórum de asistencia, resultando presente el 100% del capital social de la empresa. La Presidencia solicita a la Junta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías se constituyan en Junta Universal, lo cual es aceptado en forma unánime.

El Presidente informa a la Junta que ésta ha sido convocada con el fin de conocer y tratar los siguientes puntos del orden del día:

- a) Aumento de capital de la compañía, suscripción y forma de pago.
- b) Reforma de los estatutos sociales de la compañía.
- c) Autorización al Señor Gerente General para la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

El Señor Gerente General manifiesta a los señores socios que a la fecha el capital social de la compañía es de \$4.000,00 y que es indispensable y necesario por sanidad financiera aumentar dicho capital, en por lo menos NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS, es decir que al final la empresa quede con un capital de CIEN MIL DOLARES AMERICANOS.



Luego toma la palabra el socio Sr. Marco Antonio González Andrade y manifiesta que está de acuerdo con el aumento de capital en el monto indicado, pero que se lo suscriba y pague en un 100% mediante compensación de créditos, utilizando los aportes realizados en fechas anteriores por los accionistas y que constan en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, cuyo valor es superior al antes indicado.

Luego de cortas deliberaciones, la Junta aprueba por unanimidad la moción antes propuesta, esto es que se aumente el capital social de la empresa en \$96.000,00 USD, suscribirlo y pagarlo por compensación de créditos de los accionistas, que constan registrados en la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones.

Toma la palabra el Presidente de la junta y manifiesta a los socios que en virtud del derecho de preferencia cada uno puede aumentar su capital hasta el porcentaje de su participación inicial, salvo que alguno renuncie a ese derecho.

El socio Señor Jorge Arias Galeas, manifiesta a la junta que está dispuesto a aumentar su capital únicamente por la suma de cinco mil seiscientos dólares, aunque esto implica bajar el monto porcentual, es decir sumado a los cuatrocientos dólares aportados en la constitución sumaría seis mil dólares lo que representa el 6% del capital total. Además manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia.

El socio Señor Fernando Novoa Dillon, manifiesta a la junta que está dispuesto a aumentar su capital manteniendo su porcentaje del diez por ciento, es decir en la suma de nueve mil seiscientos dólares, sumado a los cuatrocientos dólares aportados en la constitución sumarían diez mil dólares.

El socio Sr. Benjamín Ortiz Brennan manifiesta a la Junta que el está dispuesto a aumentar su capital en la suma de treinta y dos mil cuatrocientos dólares americanos, que sumado a los un mil seiscientos dólares aportados en la constitución de la compañía representan treinta y cuatro mil dólares americanos, es decir bajar su porcentaje al 34%, renunciando a su derecho de preferencia sobre el saldo.

Toma la palabra el socio Sr. Marco Antonio González Andrade y manifiesta a los socios que, ante la renuncia de parte del derecho de preferencia del socio Sr. Benjamín Ortiz, el desearía aumentar su capital en la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos dólares americanos, los mismos que sumados a los un mil seiscientos dólares aportados en la constitución de la empresa representan cincuenta mil dólares de aporte total, esto es el 50% del capital social de la empresa.

Los socios luego de cortas deliberaciones, aceptan por unanimidad las mociones de cada uno de los socios y deciden que cada uno aumente su capital en las cantidades que quedan indicadas en la presente acta.

Habiendo sido tratado y aprobado el primer punto del orden del día el Señor Presidente de la Junta, manifiesta que se pase a conocer el segundo punto del orden del día y dice que: En virtud del aumento de capital, debe modificarse el artículo seis del título segundo de los estatutos sociales de la compañía constante en el contrato constitutivo, denominado "DEL CAPITAL Y DE SUS PARTICIPACIONES", cuyo nuevo texto sería el siguiente:



**TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE SUS PARTICIPACIONES.- Artículo Seis.- Del capital:** El capital de la compañía es de **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$USD100.000,00)** dividido en UN MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cien dólares (\$USD100,00) cada una.- El capital se encuentra integramente suscrito y pagado en un ciento por ciento. Por lo tanto el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
Marco A. González A.	\$ 50.000	\$ 50.000	500
Benjamín Ortiz B.	\$ 34.000	\$ 34.000	340
Fernando Noboa	\$ 10.000	\$ 10.000	100
Jorge Arias	\$ 6.000	\$ 6.000	60
<b>TOTAL</b>	<b>\$100.000</b>	<b>\$100.000</b>	<b>1.000</b>

El capital social podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley.

La Junta luego de cortas deliberaciones, aprueba por unanimidad el nuevo texto del artículo seis del título segundo de los estatutos sociales de la empresa denominada **COMPAÑÍA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR CIA., LITDA.**

Habiendo sido tratado conocido y aprobado el segundo punto del orden del día, el Señor Presidente solicita a la Junta que proceda a autorizar al Señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía.

La Junta luego de cortas deliberaciones autoriza al Sr. Ing. Fernando Carrillo Miño, para que en su calidad de Gerente General de la compañía suscriba la correspondiente Escritura Pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la **COMPAÑÍA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR CIA., LITDA.** y emita los nuevos certificados de aportación que contendrá lo señalado en el Art. siete de los estatutos sociales, anulando los certificados existentes.

En virtud de todas las deliberaciones, queda aprobado lo siguiente:

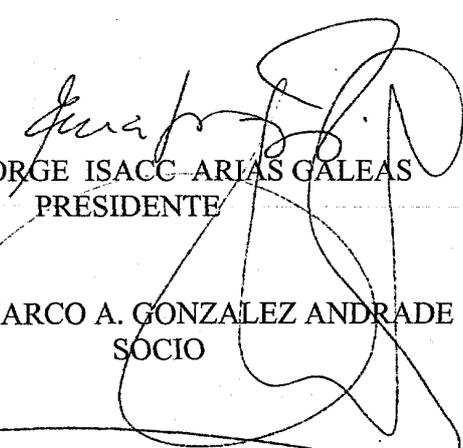
- a) Aumentar el capital social de **COPEDFORMAR CIA. LTDA.** en \$96.000,00 USD y pagar en la forma que queda indicada.
- b) Reformar los estatutos sociales de la compañía en los artículos que quedan indicados.

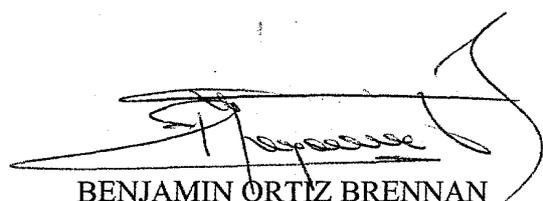
0300 08

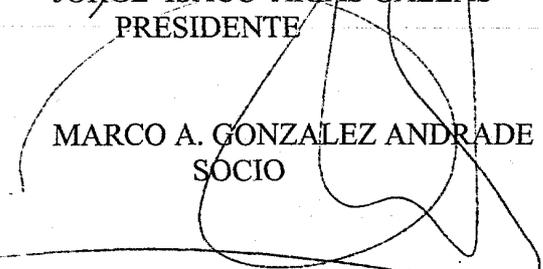


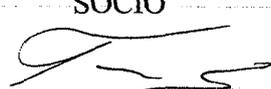
c) Autorizar al Señor Gerente <sup>/General/</sup> para que suscriba la correspondiente escritura pública que legalice dicho aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de COPEDFORMAR CIA. LTDA, así como para que emita los nuevos certificados de aportación, anulando las anteriores, conforme lo previsto en el artículo 7 de los estatutos.

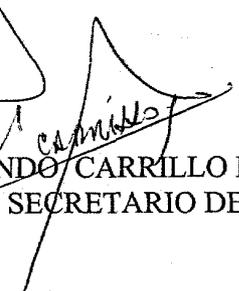
Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho esto se lee a los señores socios, quienes la aprueba por unanimidad por estar de acuerdo con todas sus resoluciones, por lo cual la firman por triplicado en textos de igual tenor y valor, en el lugar y fecha que quedan indicados, siendo las 21h.30m.

  
JORGE ISACC ARIAS GALEAS  
PRESIDENTE

  
BENJAMIN ORTIZ BRENNAN  
SOCIO

  
MARCO A. GONZALEZ ANDRADE  
SOCIO

  
FERNANDO NOBOA DILLON  
SOCIO

  
FERNANDO CARRILLO MIÑO  
GERENTE SECRETARIO DE JUNTA

900

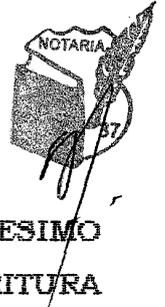


TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR COMPAÑIA LIMITADA. DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



0300 09



SEP

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA ENTE MI EL VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO DE LA RESOLUCION NUMERO 05.Q.I.J. 1347 EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

EL NOTARIO  
*Roberto Olmos*  
UR.





JP

RAZON: CON ESTA FECHA, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, DE LA RESOLUCION NUMERO 05.QIJ.1347, EMITIDA EN QUITO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- QUITO, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-



EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

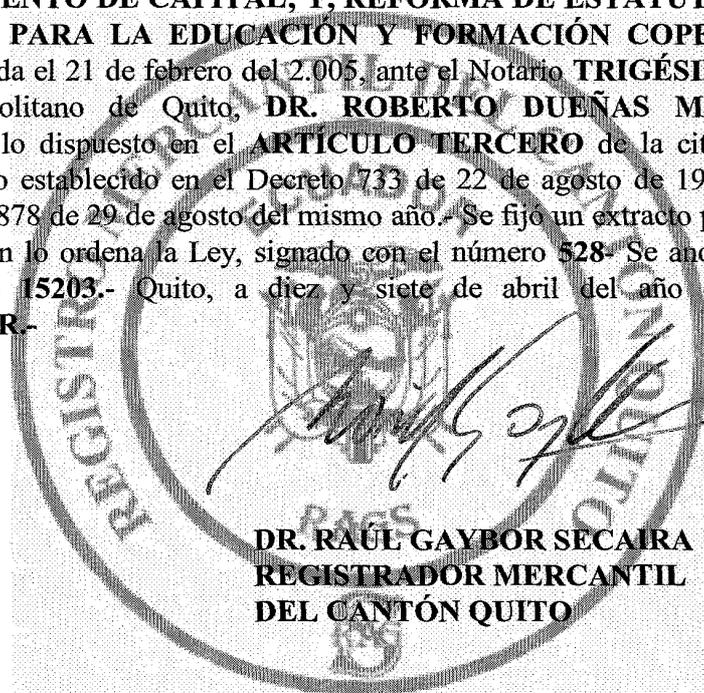


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000 11



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 07 de abril del 2.005, bajo el número **887** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **1630** del Registro Mercantil de veinte y nueve de junio del año dos mil cuatro, a fs **1381**, Tomo **135.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA PARA LA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN COPEDFORMAR CIA. LTDA.**", otorgada el 21 de febrero del 2.005, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **528.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **15203.-** Quito, a diez y siete de abril del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-

0300 12



**ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION  
JURAMENTADA**

**QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO  
FERNANDO CARRILLO MIÑO, GERENTE  
GENERAL DE LA EMPRESA DENOMINADA  
COMPañIA PARA LA EDUCACION Y  
FORMACION COPEDFORMAR COMPañIA  
LIMITADA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**QUITO, A 11 DE MARZO DEL AÑO 2005**

\*\*\*\*\*

**DI: 01 COPIAS**

**JP**



DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR  
GUILLERMO FERNANDO CARRILLO MIÑO, GERENTE GENERAL DE  
LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y  
FORMACION COPEDFORMAR COMPAÑIA LIMITADA.

**CUANTIA: INDETERMINADA**

DI: 1 COPIA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES ONCE DE MARZO DEL  
DOS MIL CINCO, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA,  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE EL  
SEÑOR GUILLERMO FERNANDO CARRILLO MIÑO, CASADO, EN SU  
CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA COMPAÑIA PARA LA  
EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR COMPAÑIA LIMITADA  
CONFORME SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO QUE MANDO A  
AGREGAR. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,  
DEL ESTADO CIVIL QUE QUEDA INDICADO, MAYOR DE EDAD,  
DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTON Y  
CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y  
CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD  
DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE IDENTIDAD, CUYA COPIA  
FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO, SE  
AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. ADVERTIDO QUE FUE EL  
COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y  
RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA Y DE LA OBLIGACION QUE TIENE

DE DECIR LA VERDAD CON CLARIDAD Y EXACTITUD Y ANTICIPADO DE LAS PENAS DE PERJURIO, ASI COMO EXAMINADO EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA DECLARACIÓN JURAMENTADA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, ESTA SU DECLARACIÓN QUE DICE ASI: RESPONDO A LOS NOMBRES DE GUILLERMO FERNANDO CARRILLO MIÑO, SOY GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR COMPAÑIA LIMITADA, EMPRESA QUE MEDIANTE DECISION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, CELEBRADA EL MARTES TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, AUTORIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA POR LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MIL DOLARES AMERICANOS, EN LAS PROPORCIONES Y FORMA DE PAGO ESTABLECIDO EN DICHA ACTA DE JUNTA. EN TAL VIRTUD Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEXTO Y ARTICULO DECIMO PRIMERO SEGUNDO INCISO DE LA RESOLUCION NUMERO ONCE DE VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EXPEDIDADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE DE SEIS DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, BAJO JURAMENTO Y CONOCEDOR DE LAS PENAS Y DE LA GRAVEDAD DEL PERJURIO DECLARO QUE: EL CAPITAL APORTADO POR CADA UNO DE LOS SOCIOS SE ENCUENTRA CORRECTAMENTE INTEGRADO, SUSCRITO Y PAGADO EN LA FORMA QUE SE CONVINO EN LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS ANTES ESPECIFICADA. ES TODO LO QUE PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

8070 14



DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL  
NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA DE  
LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN UNIDAD  
DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Carrillo*  
GUILLERMO FERNANDO CARRILLO MIÑO  
C.C. 170258990-2  
P.V. 118-0058

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quit. - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170258990-2

CARRILLO NIÑO GUILLERMO FERNANDO

16 FEBRERO 1954

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 484 01450

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

54



*Carrillo Niño*

ECHATORIANA\*\*\*\*\* Y234172729

CASADO CECILIA CORDONA BARRAL

SUPERIOR LICENCIADO/A/

JULIO CARRILLO

MAGDALENA NIÑO

QUITO 16/07/96

16/07/2008

395706

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PUNTO DE VERIFICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

118-0058  
NUMERO

170258992  
CEDULA

CARRILLO NIÑO GUILLERMO FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO  
CANTON

*Guillermo Carrillo Niño*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO  
QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN DOS FOJA (2) UTIL (ES)  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LET. QUITO, A 11 DE MARZO DEL 2005.

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMA SEPTIMA  
QUITO-ECUADOR

Quito: 30 de Junio del 2004

0600 15



**SEÑOR  
GUILLERMO FERNANDO CARRILLO MIÑO  
PRESENTE**

De mi consideración:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la empresa denominada "**COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION COPEDFORMAR CIA. LTDA**", en sesión del día de hoy miércoles 30 de Junio del 2004, eligió a Usted, **GERENTE GENERAL** de dicha compañía, por el período de **CINCO AÑOS** contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos Sociales, corresponde al Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones constantes en la ley y en los estatutos.

La compañía se constituyó mediante escritura pública, celebrada ante el Señor Dr. Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el día cuatro de junio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de Junio del presente año

Le deseo éxitos en su gestión.

Muy atentamente,

**Dr. Mauricio Ramírez Molina  
Secretario ad hoc**

Impuesto del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto en esta misma ciudad y fecha.

  
**GUILLERMO FERNANDO CARRILLO MIÑO  
170258990-2**

ENMENDADO.- "29". Vale, lo certifico.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4982 del Registro de Nombramientos Tomo 1955

Quito, a 1 JUL. 2004

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAUL BAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



JP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA POJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 11 DE MARZO DEL 2005  
EL NOTARIO

*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO DUENAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR



0000 16



TORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA EL SEÑOR GUILLERMO  
FERNANDO CARRILLO MIÑO, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA  
DENOMINADA COMPAÑIA PARA LA EDUCACION Y FORMACION  
COPEDFORMAR COMPAÑIA LIMITADA; DEBIDAMENTE SELLADA Y  
FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL NOTARIO  
*Roberto Duque Mora*  
NOTARIA TINGESIMA SUCESIVA  
Sr. Roberto Duque Mora  
Calle: Bolívar

